RESOLUCIÓN MINNA N° 921/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 38/2018, "MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 ID N° 345.942, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A"

Asunción, 04 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 519 del 01 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad la solicitud de Resolución Institucional que autorice la ampliación de monto y vigencia del Contrato MINNA N° 38/2018, correspondiente a la licitación por concurso de ofertas N° 03/18 ID N° 345.942 entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)."

La Ley N°6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 305/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 "Por la cual se adjudica la licitación por concurso de ofertas N° 03/18 "Micro-Seguro Social para Beneficiarios del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" con ID N° 345.942".

El contrato MINNA N° 38/2018 suscrito con la empresa Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A, en fecha 11 de noviembre de 2018.

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N° 056/2019 de fecha 02/10/2019.

NOELIA ARA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

PORFIRIA TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 921/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 38/2018, "MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 ID N° 345.942, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A"

La Nota DUOC N° 659 de fecha 17 de octubre de 2019 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la nota de aceptación remitida de dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones el 22 de octubre de 2019.

El memorando DP N° 1336/2019 emitido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en la que se remite el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 170/2019, en el objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", por el monto de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), para hacer frente a la ampliación solicitada.

El Dictamen D.G.A.J. N° 154/2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de fecha 30 de octubre de 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la ampliación del monto y vigencia del Contrato MINNA N° 38/2018 formalizado con la empresa **Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.,** correspondiente al llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "Micro-Seguro Social para Beneficiarios del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" ID N° 345.942.

Artículo 2°.- **Establecer,** que el monto de la ampliación del contrato MINNA N° 38/2018, será para cubrir los servicios hasta la suma de **Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones),** la vigencia queda establecida por el plazo de 2 (dos) meses desde las 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 38/2018 formalizado con la empresa **Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.**, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "Micro-Seguro Social para Beneficiarios del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" ID N° 345.942.

Artículo 4°.- **Encomendar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General